

RESOLUCION N° 0689

NEUQUÉN, 26 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6192-G-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Nota N° 1557/2019, mediante la cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente al agente **Héctor César GARCÍA**, D.N.I. N° 10.749.533, L.P. N° 6783, Clase 1953, Categoría 25, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Parque Norte Turno Tarde, de la Dirección de Áreas Protegidas y Guardia Ambiental, dependiente de la Dirección Municipal de Guardia Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que surge de las presentes actuaciones, que el agente GARCÍA, prestó servicios bajo régimen en el ANSES, en el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén y en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, respectivamente;

Que el artículo 35°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que en el mismo sentido, el régimen de jubilación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén –I.S.S.N.-, Ley 611, establece en su artículo 35°, que la edad prevista para jubilarse en el régimen docente es de sesenta (60) años para los hombres y cincuenta y cincuenta (55) años para las mujeres, además de acreditar treinta (30) años de servicios como docentes;

Que a fojas 52, obra el cómputo de servicios con aportes por un total 38 años, 10 meses y 24 días, habiendo aportado al ANSES 10 meses de aportes, al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén 28 años y 22 días de aportes, y al Instituto de Seguridad Social del Neuquén 10 años, 01 mes y 02 días, de conformidad con la Disposición N° 3289/2019 de este último, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes por trabajo simultáneo en ambos regímenes;

Que en este sentido obra a fojas 49 de las presentes actuaciones, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes necesarios;

0689-23

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 54 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente GARCÍA, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 411/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al referido agente, en los términos de los mencionados artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 325/23 el Administrador del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración del mismo, según consta en Acta N° 1996, cuya copia certificada se agregó a fojas 57 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) incisos a) y b), 37°) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 61 obra la renuncia a la Planta Permanente, presentada por el agente GARCIA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de diciembre del 2023, luego de finalizar la licencia, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 60;

Que asimismo, luce a fojas 62 la renuncia presentada por el mencionado agente, al cargo de Planta Política como Jefe de División Parque Norte Turno Tarde, Categoría 22 más plus, de la Dirección de Áreas Protegidas y Guardia Ambiental, dependiente de la Dirección Municipal de Guardia Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 01 de diciembre del 2023;

Que mediante Dictamen N° 174/23, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente GARCIA a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa


Dra. MARIANA JUANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0689-23

(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente **Héctor** ----- **César GARCÍA**, D.N.I. N° 10.749.533, L.P. N° 6783, Clase 1953, al cargo de Planta Política Jefe de División Parque Norte Turno Tarde, Categoría 22 más plus, de la Dirección de Áreas Protegidas y Guardia Ambiental, dependiente de la Dirección Municipal de Guardia Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, a partir del día 01 de diciembre de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Héctor César GARCÍA**, D.N.I. N° 10.749.533, L.P. N° 6783, Clase 1953, Categoría 25, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Parque Norte Turno Tarde, de la Dirección de Áreas Protegidas y Guardia Ambiental, dependiente de la Dirección Municipal de Guardia Ambiental, perteneciente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) AGRADÉZCASE al agente Héctor Cesar GARCIA por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY
HURTADO.